

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Martes 22 de octubre de 1957

Núm. 266

SUMARIO

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Acuerdos internacionales.—Adhesión del Gobierno de Luxemburgo al Convenio Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952 * 994
- Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y Acuerdos conexos firmados en Bogotá el 9 de noviembre de 1955. Ratificación de la República Dominicana * 994

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Revisión de precios.—Resolución por la que se determinan los índices de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de agosto y septiembre de 1957, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 * 994

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- Instituto Nacional del Libro Español.—Orden por la que se reorganizan sus servicios * 994

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Destinos.—Orden por la que se resuelve concurso de traslados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles 5881
- Ascensos.—Resoluciones por las que se disponen los de escala que se citan en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores 5882
- Despacho.—Decreto por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas se encargue del de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia 5882

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Reconocimiento de antigüedad.—Orden por la que se le reconoce a don Luis Toscano Puelles el tiempo servido en la Administración Internacional de Tánger. 5882
- Excedencias.—Orden por la que se declara la de don Miguel Fernández Doñoro, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal 5882
- Ascensos.—Orden por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Germán Salcedo Campos 5882
- Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Federico García Saludes 5882

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Escalafones.—Rectificación al movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil, ocurrido durante el tercer trimestre de 1957 5883

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Renuncias.—Orden por la que se acepta la de don Pedro Sandoval García en el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla. 5883
- Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Pedro Martínez Juárez para el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno 5883

MINISTERIO DE COMERCIO

- Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Eugenio Herraiz Tierra para el cargo de Profesor Especial de «Higiene» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao 5883
- Otra por la que se dispone el de don Eduardo Felipe Machado Domínguez para el cargo de Profesor numerario de «Inglés» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife 5883

III. Otras resoluciones administrativas

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE HACIENDA		Facultad de Ciencias de Santiago. —Orden por la que se crea el primer curso de la Sección de Matemáticas.	5887
Fábrica de coches «Citroen» 2 C. V. —Rectificación a la Orden de 9 de octubre de 1957 que modificaba la redacción de los apartados a) y e) de la norma séptima del Estatuto de funcionamiento, aprobado por Orden de 31 de julio de 1957	5884	Colegio Mayor Universitario. —Orden por la que se otorga esta categoría al denominado «Jesus Maestro», de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, dependiente de la Universidad de Madrid	5888
Corredores de Comercio. —Resolución sobre renovación de Vocales del Consejo Superior y Junta Central de los Colegios Oficiales	5884	Colegio de Enseñanza Libre. —Orden por la que se otorga esta categoría al denominado «Lasalle-Montemolín» de Zaragoza	5888
Fundaciones. —Resolución por la que se concede a la «Melchor Garavillo de Lara», instituida en Logroño, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	5884	Distribución de Créditos. —Orden por la que se aprueba, para las Escuelas que se citan, la cantidad de pesetas 2.600.000	5888
Sanciones. —Anuncios por los que se hacen públicas las dictadas por los Tribunales de Contrabando y Defraudación de Navarra, Sevilla y Vizcaya	5884	Facultad de Ciencias de Madrid. —Orden por la que se asigna una plaza de Profesor Adjunto	5889
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE TRABAJO	
Elecciones Municipales. —Decreto por el que se convoca la celebración de elecciones en todos los Municipios de la Nación	5885	Instituto Nacional de Previsión. —Orden por la que se aprueba el balance técnico-contable correspondiente al año 1953 y las conclusiones que en la misma se citan	5889
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Cooperativas. —Orden por la que se inscribe en el Registro Oficial a las que se relacionan	5889
Obras. —Resoluciones por las que se adjudican definitivamente las que se indican	5885	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Rectificación a la Resolución que adjudicaba las que se citan	5887	Ampliación de instalaciones. —Resoluciones por las que se autorizan las que se citan	5889
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Traslados de instalaciones. —Resolución por la que se autoriza el de la fundición de óxido de plomo y estaño denominado «La Estañífera Castellana», propiedad de «Derivados de Minerales y Metales, S. A.»	5891
Minutas. —Orden por la que se aprueba su abono al Notario que asistió a la subasta de las obras de Construcción de la Escuela Unitaria en la Aldea de San Esteban (Soria)	5887	Permisos de investigación. —Anuncio por el que se hacen públicos diversos otorgamientos	5892
Adquisiciones. —Orden por la que se aprueba la de la finca, por el Estado, «Balneario de Hervidera de Nuestra Señora del Prado», en el Ayuntamiento de Villar del Pozo (Ciudad Real), para instalar en ella una Colonia de analfabetismo de invierno y verano	5887	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Vinculación de casas baratas. —Orden por la que se declara la número 7 de la calle A del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Amistad», de Valencia, a favor de doña Dolores Brotóns Moltó	5892

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Oficial segundo administrativo.—Anuncio por el que se convoca concurso oposición para la provisión de una plaza

5892

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cuarcas Forestales.—Anuncio por el que se convocan exámenes para ingreso y la provisión de dos plazas

5893

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas Regionales de Acuartelamiento.—Cuarta Región Militar

5894

Servicio Geográfico del Ejército

5894

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos.—Madrid

5894

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia vieja de Almoradí, término municipal de Orihuela (Alicante)»

5894

Jefaturas de Obras Públicas.—Barcelona

5894

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—Jefatura de Construcciones de Viviendas Protegidas y Bonificables	5894	MINISTERIO DE COMERCIO	
Confederaciones Hidrográficas. — Guadalquivir	5895	Comisaria General de Abastecimientos y Transportes.— Servicio de Automóviles	5896
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Junta de la Ciudad Universitaria.—Madrid	5895	Instituto Nacional de la Vivienda.—Barcelona	5896
MINISTERIO DE TRABAJO		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.	5895	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	5896
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Servicio Nacional del Trigo.—Madrid	5896	Diputaciones.—Alicante y Córdoba	5897
MINISTERIO DEL AIRE		Ayuntamientos.—Nocito (Huesca) y Berango	5899
Zonas Aéreas.—Baleares	5896		
VI.—Administración de Justicia			5899
VII.—Anuncios particulares			5900

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ADHESION del Gobierno de Luxemburgo al Convenio Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952.

El Asesor jurídico de las Naciones Unidas, por Circular C. N. 120. 1957. Tratados-6, de fecha 24 de septiembre último, comunica a este Ministerio lo siguiente:

«Por orden del Secretario general tengo a bien informarle que, con fecha 9 de septiembre de 1957, el Gobierno de Luxemburgo ha depositado en manos del Secretario general de las Naciones Unidas el Instrumento de Adhesión al Convenio Internacional para facilitar la importación de muestras comerciales y material de propaganda de conformidad con el artículo X del mismo.

De acuerdo con las disposiciones del artículo XI, el Convenio entrará en vigor, por lo que respecta a Luxemburgo, el 9 de octubre de 1957, o sea treinta días después del depósito del Instrumento de Adhesión.»

Lo que se hace público para conocimiento general y como continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre de 1957.

Madrid, 11 de octubre de 1957.—El Embajador Subsecretario, P. D., R. Martínez Artero.

* * *

CONVENIO de la Unión Postal de las Américas y España y Acuerdos conexos firmados en Bogotá el 9 de noviembre de 1955. Ratificación de la República Dominicana.

Nuestro representante en Bogotá comunica a este Ministerio que en el de Relaciones Exteriores de Colombia ha sido depositado, en fecha 20 de septiembre de 1957, el Instrumento de Ratificación por el Gobierno de la República Dominicana del Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, Protocolo final y Reglamento de Ejecución, Acuerdo relativo a Valores declarados, Acuerdo relativo a Encomiendas Postales, Acuerdo relativo a Giros Postales, Acuerdo de Erección de un monumento homenaje y documentos conexos, firmados en Bogotá el 9 de noviembre de 1955.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de octubre de 1957.

Madrid, 11 de octubre de 1957.—El Embajador Subsecretario, P. D., R. Martínez Artero.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de agosto y septiembre de 1957, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.

Vista la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de octubre) por la que se determinan los índices de revisión de precios para los meses de agosto y septiembre del corriente año, con la aplicación restringida que en la misma se indica,

Esta Dirección General participa a VV. SS. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos en los meses de agosto y septiembre del corriente año, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden

de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), serán los dispuestos para el mes de julio de 1957 por Circular de esta Dirección General de fecha 14 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de septiembre de 1957.

Lo digo a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se reorganizan los servicios del Instituto Nacional del Libro Español.

Ilmos. Sres.: Constituido el Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español, que instituyó el Decreto de 28 de junio de 1957, procede adoptar las medidas conducentes a la reorganización de los servicios que viene prestando dicho Organismo autónomo, así como de los que tienen encomendados la C. E. C. E. L. y la C. I. P. L. E., que con los del Instituto Nacional del Libro Español se refunden.

Con esta finalidad se dispone lo que sigue:

Artículo 1.º El patrimonio del Instituto Nacional del Libro Español quedará integrado por los elementos siguientes:

a) El activo y pasivo del Instituto Nacional del Libro Español creado por la Orden de 23 de mayo de 1939, y regido por el Reglamento aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

b) El activo y pasivo de los Organismos que se incorporan al Instituto Nacional del Libro Español, a saber: La Comisión Interministerial para la Protección del Libro Español (C. I. P. L. E.), creada por Ley de 18 de diciembre de 1946, y la Comisión Ejecutiva para el Comercio Exterior del Libro (C. E. C. E. L.), creada por Orden de 14 de febrero de 1951.

c) Los demás bienes y derechos que se adjudiquen al Instituto Nacional del Libro Español por cualquier disposición que en adelante se promulgue.

Art. 2.º El personal adscrito al Instituto Nacional del Libro Español, tanto en su sede central de Madrid como en su Delegación de Barcelona, así como el personal que el 28 de junio de 1957 se hallaba adscrito a la C. E. C. E. L. y a la C. I. P. L. E., queda incorporado al Instituto Nacional del Libro Español, en la nueva estructura que éste adopta en virtud de dicho Decreto, reconociéndole la antigüedad determinada por la fecha en que comenzaron a prestar efectivamente sus servicios en cualquiera de los citados Organismos. Además, y de acuerdo con lo ordenado por el Decreto de 6 de abril de 1943, por el que se incorporaron al Instituto Nacional del Libro Español las Cámaras Oficiales del Libro de Madrid y Barcelona, a los empleados en activo que procedan de estas últimas, se les respetará, a todos los efectos, la antigüedad determinada por la fecha de ingreso en las mismas para la prestación de servicio activo.

Art. 3.º Con arreglo a las necesidades del servicio el Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español procederá con urgencia a formular la plantilla definitiva de su personal, a fin de que pueda surtir efectos a partir del próximo año 1958.

Art. 4.º En el acoplamiento del personal que se integra en el Instituto Nacional del Libro Español a la plantilla que reglamentariamente se apruebe, se tendrán en cuenta las condiciones y capacidad de los empleados, funciones que haya venido desempeñando, título facultativo, profesional o técnico que se requiera para el ejercicio de las mismas y antigüedad en la prestación efectiva del servicio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de septiembre de 1957 por la que se resuelve concurso de traslados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las normas establecidas en el capítulo tercero del Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar en concurso vo-

luntario de traslados a los Porteros de Ministerios Civiles que figuran en la relación que a continuación se inserta a los Centros que se indican, a los que deberán incorporarse a tomar posesión dentro del plazo reglamentario, comunicándose por los Jefes respectivos la fecha en que lo verifiquen.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.—P. D. R. R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación que se cita de los Porteros de los Ministerios Civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha, resolutoria de concurso voluntario de traslado.

Clase	Número	Nombre y apellidos	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan
Mayor tercera.	383	Jaime Estivill Miró	Jefatura Agronómica. Lérida ...	Museo Cienc. Naturales. Madrid.
Mayor segunda.	204	Simón Martín González	Dirección General Seguridad ...	Intervenc. Gral. Admón. Estado.
Mayor tercera	264	Antonio Alonso Escamilla	Dirección General Seguridad ...	Dirección General Banca y Bol- sa e Inversiones.
Mayor tercera.	184	Senén Fernández Manzano	Delegación Trabajo. Salamanca.	Delegación Hacienda. Salamanca
Mayor tercera.	327	Inocente Morcuende González...	Subestación Cultivos Grandes Regadíos. Córdoba	Instit. «Card. Cisneros». Madrid.
Mayor tercera.	348	Eusebio Fernández Haro	Escuela Peritos Industr. Linares.	Universidad. Valencia.
Mayor tercera.	714	Gonzalo de Francisco Palacios...	Aduana de Elizondo	Aduana de Les (Valle de Arán).
Primero	335	Pedro Sánchez Navarro	Biblioteca Nacional	Ministerio Asuntos Exteriores.
Primero	514	Manuel Casuso Fresnedo	Dirección General Seguridad ...	Ministerio Educación Nacional.
Primero	677	José Delgado Cadenas	Ministerio Gobernación	Ministerio Obras Públicas.
Primero	731	Gonzalo López Losada	Ministerio Gobernación	Ministerio Industria.
Primero	857	José García Moreno	Dirección General Seguridad ...	Ministerio Industria.
Primero	893	Jesús Losas Soto	Dirección General Seguridad ...	Biblioteca Nacional.
Primero	2.º/143	Fabriciano Garmón Berjón	Instituto Nacional Enseñanza Media. Zamora	Escuela Comercio. León.
Segundo	211	José Gutiérrez Pescador	Escuela Peritos Industr. Madrid.	Biblioteca Nacional.
Segundo	243	Juan Miguel Felipe	Instituto Nacional Enseñanza Media. Zamora	Delegación Hacienda. Zamora.
Segundo	248	Venancio Prada Paniagua	Administración Correos. Melilla.	Subdelegación Hacienda. Ceuta.
Segundo	328	Manuel Ruiz Domínguez	Subdelegación Hacienda. Ceuta.	Aduana de Rosal de la Frontera.
Segundo	414	Rafael Pareja Ventura	Gobierno Civil Almería	Delegación Hacienda. Almería.
Segundo	552	Antonio Corredera del Valle ...	Admón. Correos. Salamanca ...	Delegación Trabajo. Salamanca.
Segundo	716	José María Bañón Brotóns	Delegación Estadística. Vigo ...	Subdelegación Hacienda. Vigo.
Segundo	765	Juan Pérez Pindado	Audiencia. Avila	Jefatura Obras Públicas. Avila.
Segundo	3.º/5	José García Díaz	Admón. Correos. Sta. C. Tenerife	Delegación Hacienda. Santa Cruz de Tenerife.
Segundo	3.º/12	Modesto Saldaña Pascual	Gobierno Civil. Lérida	Delegación Hacienda. Lérida.
Segundo	783	José García Roldán	Instituto Nacional Enseñanza Media. Almería	Gobierno Civil. Almería.
Segundo	3.º/102	Clemente Conde Martínez	Escuela Comercio. Salamanca...	Audiencia. Oviedo.
Segundo	3.º/114	Bernardo Castro Pedraz	Admón. Correos. Salamanca ...	Instituto Nacional Enseñanza Media. Zamora.
Segundo	3.º/179	Nicasio Hernández del Brío	Real Academia Medicina	Ministerio Gobernación.
Tercero A.T.M.	310	Miguel Valero Martínez	Instituto Nacional Enseñanza Media «Columela». Cádiz	Instituto Nacional Toxicología. Madrid.
Tercero	327	Juan Manuel Bonilla Jiménez...	Telecomunicación. Barcelona ...	Admón. Aduanas. Barcelona
Tercero	348	Manuel Bastazo Jiménez	Escuela Comercio. Málaga	Delegación Estadística. Málaga.
Tercero	524	Leocadio Santos Ruiz	Facultad Veterinaria. Córdoba...	Delegación Hacienda. Córdoba.
Tercero A.T.M.		Francisco Ballesteros Segundo...	Instituto Nacional Enseñanza Media. Sta. Cruz de la Palma.	Instituto «Cardenal Cisneros». Madrid.
Tercero A.T.M.		Eliseo Lorenzo Gárate	Telecomunicación. Vizcaya	Administración Aduanas. Bilbao.
Tercero A.T.M.		Gregorio Domínguez Ramos	Instituto Nacional Enseñanza Media «Balmes». Barcelona ...	Instituto Nac. Enseñanza Media «Milá Fontanals». Barcelona.
Tercero		José Bermejo Martín	Dirección General Sanidad	Gobierno Civil. Lugo.
Tercero		Francisco Frago Calvo	Delegación Gobierno. Valverde del Hierro	Gobierno Civil. Alicante.
Mayor segunda	375	Sérgulo Folgueras de Dios	Real Academia Ciencias Morales y Políticas	Aduana de Behovia.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores.

Vacante en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores de este Instituto una plaza de Auxiliar Mayor de tercera clase, producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María del Carmen de la Guardia y Oya.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y con la Ley de 29 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 1 de septiembre último:

A Auxiliar Mayor de tercera clase, con sueldo anual de quince mil setecientas veinte pesetas, a doña María de la Concepción Romero Hernández.

A Auxiliar de primera clase, con sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, a doña Rita Ortega Silva.

A Auxiliar de segunda clase, con sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas a doña María del Pilar Delclos Castelló.

Los citados sueldos llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias y para su devengo se atenderán los funcionarios mencionados a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 27 de diciembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores.

Vacante en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores de este Instituto una plaza de Auxiliar Mayor de tercera clase, producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña Victoria Loño Pérez el día 30 de septiembre último.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y con la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de primero de octubre en curso:

Auxiliar Mayor de tercera clase, con sueldo anual de quince mil setecientas veinte pesetas, a doña María Barbero Sánchez.

Auxiliar de primera clase, con sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas, a doña Felisa Solares Navarro.

Auxiliar de segunda clase, con sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, a doña Carmen Montañés Reguera.

Los citados funcionarios deberán atenderse para el devengo de sus sueldos, que llevan acumuladas dos pagas extraordinarias, a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 27 de diciembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

DECRETO de 21 de octubre de 1957 por el que dispone que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas se encargue del despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Obras Públicas, don Jorge Vigón Suerodiaz, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1957 por la que se reconoce a don Luis Toscano Puelles el tiempo servido en la Administración Internacional de Tánger.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 31 de mayo del año actual, por el que se regula la situación de los funcionarios que han prestado servicios en la Administración Internacional de Tánger.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a don Luis Toscano Puelles, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial de Prisiones, le sea reconocido a todos los efectos el tiempo que ha permanecido al servicio de aquella Administración, y en su consecuencia se le reponga en el Escalafón de dicho Cuerpo entre don Florentino Alvarez Morujo y don Luis Giner Pascual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de octubre de 1957 por la que se declara en situación de excedencia especial a don Miguel Fernández Doñoro, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Miguel Fernández Doñoro, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, electo para el Juzgado Comarcal de Iznalloz (Granada), y el certificado que acompaña expedido por el Jefe de la Unidad a que pertenece, acreditativo de hallarse cumpliendo el servicio militar obligatorio.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado considerar a dicho solicitante posesionado de su cargo a efectos legales y declararle en situación de excedencia especial en el mismo, debiendo consignarse en la diligencia de posesión que se extienda por el Juzgado la aplicación de los beneficios inherentes a la expresada situación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de octubre de 1957 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Germán Salcedo Campos.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de los Tribunales, una plaza de cuarta categoría, por promoción de don Isidro Almonacid Hernández, que la servía, cuya provisión corresponde al turno segundo de los señalados en el artículo 22 del Reglamento Orgánico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien promover para la referida plaza a don Germán Salcedo Campos, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, que ocupa en la categoría inferior el primer lugar por razón de servicios efectivos en la misma y cuyo funcionario continuará en su actual destino, percibiendo mientras lo desempeñe el sueldo anual de 42.480 pesetas y las gratificaciones que con el mismo le correspondan, a tenor de lo prevenido en las disposiciones legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de octubre de 1957 por la que se jubila a don Federico García Saludes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 46 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, a don Federico García Saludes, Auxiliar de la Justicia Municipal de primera categoría, en situación de excedencia voluntaria, con efectos del día 25 de los corrientes, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RECTIFICACION al movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil, ocurrido durante el tercer trimestre de 1957.

Habiéndose deslizado algunas erratas en la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 del actual de dicho movimiento, se rectifican debidamente a continuación:

Página 5746. En la línea correspondiente a don José González Alejandro, columna «Destinos para que han sido nombrados», dice: Jefe Administración primera clase. Secretaria. debe decir: Jefe Administración primera clase, con ascenso. Secretaria.

En la columna de «Nombres», donde dice: Don Esteban Serrano Mesa, debe decir: Don Eleesbaán Serrano Mesa.

En la columna de «Observaciones», la correspondiente a don Fernando Ruano Ascaso, debe ser: Idem id., y la que figura para él, así como las sucesivas hasta doña Pilar Ortega Suárez, inclusive, corresponden, respectivamente, al funcionario que les sigue inmediatamente.

Página 5747. En la columna de «Nombres», donde dice: Don José Meirán Otero, debe decir: Don José Meirás Otero.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de septiembre de 1957 por la que se acepta la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla a don Pedro Sandoval García, Profesor del mismo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla al Profesor titular del Ciclo Especial (primera plaza) don Pedro Sandoval García, a quien le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 7 de septiembre de 1957 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno al Profesor titular del Ciclo Especial del mismo don Pedro Martínez Juárez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Jaén, formulada por el Centro de Torredonjimeno, para la provisión del cargo de Habilitado del mismo;

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patro-

nos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno al Profesor titular del Ciclo Especial del mismo don Pedro Martínez Juárez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de octubre de 1957 por la que se nombra Profesor Especial de «Higiene» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao a don Eugenio Herraiz Tierra.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Subsecretaría de la Marina Mercante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 178),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar Profesor Especial de «Higiene» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao a don Eugenio Herraiz Tierra, con el sueldo inicial de entrada de 13.800 pesetas anuales o gratificación inicial de entrada de 8.750 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre, extremo que deberá hacer constar en el momento de toma de posesión de su destino, que efectuará dentro del plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres ...

* * *

ORDEN de 14 de octubre de 1957 por la que se nombra Profesor Numerario de «Inglés» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife a don Eduardo Felipe Machado Domínguez.

Ilmo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en esa Subsecretaría de la Marina Mercante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 178),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar Profesor Numerario de «Inglés» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife a don Eduardo Felipe Machado Domínguez, con el sueldo inicial de entrada de 18.600 pesetas anuales o gratificación inicial de entrada de 12.000 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre, extremo que deberá hacer constar en el momento de toma de posesión de su destino, que efectuará dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres ...

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICACION a la Orden de 9 de octubre de 1957 que modificaba la redacción de los apartados a) y e) de la norma séptima del Estatuto de funcionamiento de las fábricas de coches «Citroën» 2 C. V., aprobado por Orden de 31 de julio de 1957.

Habiéndose padecido error en los sumarios de la citada disposición, publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 265, correspondiente al día 21 de octubre de 1957, páginas 5857 y 5861, respectivamente, se rectifican en el sentido de que donde dice «... Estatuto de funcionarios» debe decir «... Estatuto de funcionamiento».

* * *

RESOLUCION de la Direccion General de Banca, Bolsa e Inversioques sobre renovacion de Vocales del Consejo Superior y Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

En uso de la facultad que otorga a este Centro directivo el artículo 15 del Decreto de 17 de noviembre de 1950, y habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 126 al 130 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de 26 de julio de 1929.

Esta Dirección General acuerda se proceda a la renovación de los Vocales representantes en el Consejo Superior y Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas segunda, sexta y séptima de las determinadas en la Circular de este Centro directivo fecha 29 de diciembre de 1950, mediante la aplicación del procedimiento previsto en los citados Reglamento. Decreto de 17 de noviembre de 1950 y Circular últimamente aludida.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, A. de las Alas Pumariño

* * *

RESOLUCION de la Direccion General de lo Contencioso por la que se concede a la Fundacion «Melchor Garavillo de Lara», instituida en Logroño, la exencion del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don. Idefonso Crespo Ulizarna, Alcalde y Presidente del Patronato de la Fundación «Melchor Garavillo de Lara», de la villa de Ojacastro (Logroño), solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que don Melchor Garavillo de Lara por testamento de 26 de febrero de 1662 fundó la mencionada Institución para socorrer a los pobres de Ojacastro, dotar doncellas, redimir cautivos y gastos de administración, pero posteriormente se solicitó por los Patronos que se considerase caducado al objeto de redención de cautivos y empleando el capital destinado a este fin en distribuirlo equitativamente entre los pobres de la localidad, quedan subsistentes los otros tres fines, lo que se acordó por Real Orden de 10 de agosto de 1915, quedando clasificada la Fundación como de beneficencia particular, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado, ejerciendo el Patronato el Ayuntamiento de Ojacastro;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 por un valor de 19.000 pesetas y otra inscripción intransferible de la misma clase de Deuda, cupón 1 de enero de 1953, de 4.000 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuido a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bie-

res de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente afectos a los fines de la Fundación dada la naturaleza de los mismos, La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación «Melchor Garavillo de Lara», de Ojacastro (Logroño).

Madrid, 19 de julio de 1957.—El Director general, José María Zabía Pérez.

* * *

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Navarra, Sevilla y Vizcaya por los que se imponen las sanciones que se citan

Resuelto por el Pleno de este Tribunal el expediente que se relaciona, y desconociéndose el actual domicilio de Miguel Lizarraga Iraola, para conocimiento del mismo, se hacen públicos los pronunciamientos que contiene el fallo dictado, que son los siguientes:

Expediente 72 de 1957.—Por aprehensión de hilo de nylon y una furgoneta en Almandoz, el día 1 de marzo de 1957.

Se declara cometida una infracción de contrabando comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de la que es responsable en concepto de autor Miguel Lizarraga Iraola, al que se impone la multa de 580.000 pesetas. Se declara responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta, a Miguel Lizarraga Iraola, a su padre, don Hilario Florencio Lizarraga Alcoz. Se decreta la prisión subsidiaria para caso de insolvencia y el comiso de la mercancía aprehendida, así como el comiso de la furgoneta matrícula NA-6527.

Se absuelve de toda responsabilidad a don Juan Lazcano Larrea y se remite testimonio del expediente al Juzgado de Instrucción.

A los fines de cumplimiento del anterior fallo, y en atención a lo dispuesto en los artículos 62, 83, 85, 86, 88 y 105 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se hace saber a don Miguel Lizarraga Iraola, menor de edad, soltero, estudiante, natural de Leiza y vecino de Elizondo, cuyo actual paradero se desconoce, que desde el momento en que se extendió el acta de descubrimiento o de aprehensión, queda inhabilitado para enajenar sus bienes, siendo nuevos los actos que celebre; que está obligado a manifestar si tiene bienes para hacer efectiva la responsabilidad impuesta, presentando en término de tercer día, relación detallada de los que posean; que las multas señaladas han de ser ingresadas en el Tesoro dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente notificación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, transcurridos los cuales sin verificar el pago se procederá por la vía de apremio, expidiendo la correspondiente certificación de descubierto, decretándose finalmente el cumplimiento de la pena subsidiaria de arresto o prisión por insolvencia; que en caso de disconformidad puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, y que ni la presentación de declaración de bienes modifica o amplía el plazo de quince días señalados para el ingreso de las penalidades, ni la interposición del recurso paraliza su cobranza por vía de apremio.

Pamplona, 17 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Santos Muruzábal.—El Presidente del Tribunal, Jaime Ozores, 4.398.

Desconociéndose el actual domicilio de Martín G. Rude, Joaquín Delgado Piñero, Rafael Delgado Delgado, José Ortega Gay y Angel Hermos, por la presente se les comunica que el Tribunal en Pleno y en sesión del día 12 de junio de 1957, al conocer del expediente 220 de 1955, acordó el siguiente fallo:

Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 2) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con el párrafo tercero del artículo cuarto de la misma.

Declarar responsables de la expresada infracción, entre otros cuyo domicilio es conocido, en concepto de autores, a Martín G. Rude, Joaquín Delgado Piñero y Rafael Delgado Delgado, y en el de cómplice a Angel Hermos.

Imponerles las multas siguientes:

Martín G. Rude: Multa, 4.559.044,81 pesetas; artículo 29. pesetas 976.240,86; total, 5.535.285,67 pesetas.

Joaquín Delgado Piñero: Multa, 4.559.044,81 pesetas; artículo 29, 976.240,86 pesetas; total, 5.535.285,67 pesetas.

Rafael Delgado Delgado: Multa, 4.559.044,81 pesetas; artículo 29, 976.240,86; total, 5.535.285,67 pesetas.

Angel Hermos: Multa, 405.816 pesetas; artículo 29, 86.898,50; total, 492.714,50 pesetas.

Declarar responsable subsidiario a José Ortega Gay respecto de la multa impuesta a Angel Hermos.

Imponer la pena subsidiaria de prisión para caso de insolvencia.

Conceder premio a los funcionarios descubridores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el mismo plazo, significando que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se les requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán enviar a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 14 de junio de 1957.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera.—Visto bueno: El Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

4.376.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 18 de octubre de 1957 por el que se convoca la celebración de elecciones en todos los Municipios de la Nación.

Conforme a lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre designación y renovación de los Concejales que integran los Ayuntamientos de la Nación, es momento adecuado para proceder a la renovación trienal ordinaria por mitad que en dicha Ley se previene, y simultáneamente a la de aquellos Concejales designados en elecciones parciales y cuyo mandato expira, por imperativo legal, como sucesores de los que hubieran debido cesar en esta renovación. Por último, hay que atender a la conveniencia de cubrir las demás vacantes de Concejales, ya existentes o que se produzcan, en los casos y términos fijados por el artículo cuarenta del Reglamento vigente de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca la celebración de elecciones en todos los Municipios de la Nación, con arreglo a la Ley de Régimen Local en vigor, y a fin de renovar y proveer los cargos de Concejal a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo segundo.—La elección afectará por expiración del plazo legal de su mandato:

a) A los Concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno y que permanezcan todavía en el desempeño del cargo; y

b) A los Concejales designados en elecciones generales o parciales en sustitución de otros que hubieran debido cesar en la presente renovación, a tenor del artículo ochenta y nueve de la Ley de Régimen Local.

La elección se extenderá asimismo a las vacantes de Concejales producidas en los términos y condiciones que previene el artículo cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

Artículo tercero.—Las votaciones tendrán lugar los días veinticuatro de noviembre y primero y ocho de diciembre próximos, a fin de elegir, sucesivamente los Concejales de cada uno de los tres grupos que integran los Ayuntamientos en representación de los vecinos cabezas de familia, de los Organismos sindicales del término y de las Entidades económicas, culturales y profesionales radicadas en el mismo, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos noventa y uno y noventa y dos de la Ley de Régimen Local.

Artículo cuarto.—El procedimiento electoral se regirá por las disposiciones contenidas en el capítulo segundo del título primero del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y demás normas complementarias.

Artículo quinto.—Para las elecciones de los Concejales de representación familiar se utilizará el censo electoral impreso de cabezas de familia renovado con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y las listas de altas y bajas de dichos cabezas formuladas por el Instituto Nacional de Estadística como consecuencia de la rectificación del padrón municipal de habitantes de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se adjudican definitivamente las obras que se indican.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 11 de septiembre de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Muelle de Ribera en el puerto de Barbate de Franco (Solución B)» en la provincia de Cádiz, al mejor postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de once millones setecientos cincuenta y un mil noventa y nueve pesetas con treinta y dos céntimos (11.751.099,32), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de once millones setecientos sesenta y seis mil trescientas noventa y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos (11.766.395,64) representa una baja de quince mil doscientas noventa y seis pesetas con treinta y dos céntimos (15.296,32) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

Por Orden ministerial de fecha 18 de agosto del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de septiembre siguiente, fué acordada la adjudicación definitiva de las obras de «Rampa para el tráfico de bahía al este del muelle embarcadero», en el puerto de Santander, a la Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A., en la cantidad de 981.000 pesetas, señalándose que esta cifra representa un alza de 49.166,36 pesetas sobre el presupuesto de contrata aprobado de 932.733,64 pesetas;

Resultando que en la referida Orden ministerial se ha deslizado el error de establecer la citada cifra de 981.000 pesetas como presupuesto de adjudicación, siendo la verdadera la de 981.900 pesetas, que es la que realmente corresponde a la oferta presentada por la citada Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A., y la que efectivamente representa la señalada alza de 49.166,36 pesetas sobre el presupuesto de contrata correspondiente al proyecto aprobado por Orden ministerial de 14 de junio de 1956, que ha servido de base a la licitación celebrada;

Considerando que procede, por tanto, la rectificación de la Orden ministerial de adjudicación de las obras de que se trata. Este Ministerio ha resuelto:

Que se considere rectificada la Orden ministerial de fecha 18 de agosto de 1957 en el sentido de que el presupuesto de adjudicación de las obras de «Rampa para el tráfico de bahía al este del muelle embarcadero», en el puerto de Santander, es el de novecientas ochenta y un mil novecientas pesetas (981.900), cifra que corresponde realmente a la oferta presentada por la Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A., y que fué declarada en su día la más beneficiosa para los intereses del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander.

* * *

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 22 de junio de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Tercera alineación del muelle de pescadores, tramo 1.º», en el puerto de Ceuta, en la provincia de Cádiz, al mejor postor, don José Alcaine Díaz, en la cantidad de un millón quinientas ochenta y cinco mil doscientas noventa y dos pesetas con diecinueve céntimos (1.585.292,19), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y seis pesetas con cincuenta y un céntimos (1.454.396,51) representa un alza de ciento treinta mil ochocientos noventa y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos (130.895,68).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta.

* * *

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de julio de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Red de distribución de fuerza eléctrica en baja tensión y puntos de toma de corriente en el frente número 2 del muelle de ribera en la dársena de Escombreras», en el puerto de Cartagena, en la provincia de Murcia, al mejor postor, «Talleres E. Grasset, S. A.», en la cantidad de cuatrocientas ochenta y nueve mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (489.345), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de cuatrocientas ochenta y tres mil ochocientas sesenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos (483.863,35) representa un alza de cinco mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos (5.481,65).

Lo que en cumplimiento de la orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

* * *

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 12 de septiembre de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Edificio para talleres» en el puerto de Melilla, en la provincia de Málaga, al mejor postor, don Andrés Céspedes Soler, en la cantidad de un millón seiscientas sesenta y seis mil quinientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.666.587,53), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón ochocientas setenta y siete mil seiscientas treinta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (1.877.633,54) representa una baja de doscientas once mil cuarenta y seis pesetas con un céntimo (211.046,01) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Melilla.

* * *

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 30 de julio de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Red de distribución de fuerza eléctrica en baja tensión y puntos de toma de corriente en el frente número 4 del muelle de ribera en la dársena de Escombreras», en el puerto de Cartagena, en la provincia de Murcia, al mejor postor, «Talleres E. Grasset, S. A.», en la cantidad de cuatrocientas treinta y seis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (436.345), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de cuatrocientas treinta y cuatro mil setecientos veintitrés pesetas con cuarenta y tres céntimos (434.723,43) representa un alza de mil seiscientas veintiuna pesetas con cincuenta y siete céntimos (1.621,57).

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

* * *

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 11 de septiembre de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Ensanche y prolongación del muelle pesquero» en el puerto de Algeciras, en la provincia de Cádiz, al mejor postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de cuatrocientos millones ochocientos noventa y nueve mil doscientas sesenta y dos pesetas con catorce céntimos (40.899.262,14), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de cincuenta y siete millones quinientas ochenta y ocho mil trescientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (57.588.372,50) representa una baja de dieciséis millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento diez pesetas con treinta y seis céntimos (16.689.110,36) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras.

* * *

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 11 de septiembre de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Pavimentación de los accesos al puerto

de Algeciras», en la provincia de Cádiz, al mejor postor, don Eugenio Parrón González, en la cantidad de siete millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (7.875.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de diez millones ciento setenta y tres mil quinientas cincuenta y una pesetas con noventa y un céntimos (10.173.551,91) representa una baja de dos millones doscientas noventa y ocho mil quinientas cincuenta y una pesetas con noventa y un céntimos (2.298.551,91) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras.

RECTIFICACION a la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba las obras determinadas.

Habiéndose padecido error en la inserción de la Resolución de esta Dirección General publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 264, correspondiente al día 19 de octubre de 1957, página 5841, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 24 de junio de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la carretera local 620, de La Solana a Valdepeñas; reparación con macadam ordinario en los kilómetros 8 al 18 y riego asfáltico superficial de los kilómetros 8' al 22,850, reseñadas con el número 5 del noveno expediente de subasta de 1957, de la provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata reducido de acuerdo con el artículo quinto del Decreto de 28 de junio de 1957, importa 1.817.913,17 pesetas, al mejor postor, don Luis Morales Barba, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.926.987,96 pesetas, con un alza del 6 por 100 sobre el citado presupuesto de contrata reducido, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de agosto de 1957 por la que se aprueba abono de minuta al Notario que asistió a la subasta de las obras de Construcción de la Escuela Unitaria en la Aldea de San Esteban (Soria).

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta de la subasta de construcción de un edificio para Escuelas unitarias en Aldea de San Esteban (Soria), así como la minuta de derechos insuportados, devengados por el Notario que asistió a dicha subasta, don Matías Martínez Pereda;

Teniendo en cuenta que dicha subasta quedó desierta por no haber presentado la documentación completa el único licitador a la misma, y que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 27 del pasado julio y en 31 del citado mes fué fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el abono al Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, don Matías Martínez Pereda, el importe de su minuta por derechos insuportados por 252 pesetas devengados con motivo de la subasta de las obras de terminación de las Escuelas de Aldea de San Esteban (Soria), que quedó desierta por falta de licitadores, por cargo al capítulo tercero, grupo primero, concepto quinto y subconcepto primero, del vigente presupuesto y gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 2 de septiembre de 1957 por la que se aprueba la adquisición por el Estado de la finca «Balneario de Hervidera de Nuestra Señora del Prado», en el Ayuntamiento de Villar del Pozo (Ciudad Real), para instalar en ella una Colonia de analfabetismo de invierno y verano.

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto de 11 de julio de 1957 aprobando, de conformidad con el apartado segundo del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), la adquisición por el Estado de la finca «Balneario Hervidero de Nuestra Señora del Prado», en el Ayuntamiento de Villar del Pozo (Ciudad Real), para instalar en ella una Colonia de analfabetismo de invierno y verano;

Teniendo en cuenta que dicha finca es la única que reúne las circunstancias excepcionales de emplazamiento e instalaciones adecuadas para destinarlas a Colonia permanente de analfabetismo de invierno y verano; que la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial (hoy Dirección General del Tesoro) informa favorablemente; que la Asesoría Jurídica informó en igual sentido, así como la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar en 12 de agosto del corriente año, y en 21 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la adquisición de la finca «Balneario Hervideros de Nuestra Señora del Prado», en el Ayuntamiento de Villar del Pozo (Ciudad Real), para instalar una Colonia Escolar permanente de analfabetismo de invierno y verano en la cantidad de 680.000 pesetas. En dicha suma se comprenderá: 1.º, baños minerales denominados «Hervideros de Villar y del Pozo», en su término municipal, que, según reconocimiento, brotan sus aguas en dirección Sur-Oeste y a distancia de 770 metros de la población, sin servidumbre algunas, según manifiesta la Dirección General de Sanidad; 2.º, una tierra en términos de Villar del Pozo y sitio llamado «Hervidero y los Crespos», de 3 hectáreas 21 áreas y 98 centiáreas; 3.º, el mobiliario y utensilios que figuran reseñados en la solicitud del interesado con cargo al capítulo cuarto, artículo diez, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, corriendo a cargo del vendedor los gastos de escritura y demás que se destinen con motivo de la compra de la citada finca.

2.º Que comparezca al otorgamiento de la escritura pública, en representación de este Ministerio, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Ciudad Real, y que mediante acta se haga cargo de las fincas, mobiliario, utensilios y cuanto hace constar el interesado en la petición de venta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago el primer curso de la Sección de Matemáticas.

Ilmo. Sr.: El artículo tercero del Decreto de 7 de julio de 1944, Ordenador de la Facultad de Ciencias, establece en la Universidad de Santiago únicamente la Sección de Químicas.

Convieni, sin embargo, a los intereses de la enseñanza ampliar las que se cursan en dicha Facultad, restableciendo en la misma las disciplinas correspondientes a la Sección de Matemáticas que tradicionalmente, y hasta la nueva Ordenación de la Universidad española, se venían cursando en la Universidad de Santiago, si bien reducidas a un número limitado de cursos. Aún en la actualidad se ha respetado dicha tradición, toda vez que existen dotadas cátedras de disciplinas científicas pertenecientes a la indicada Sección.

En atención a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las propuestas formuladas por la Facultad de Ciencias y Rectorado de la mencionada Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se crea en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago el primer curso de la Sección de Matemáticas.

Segundo. Las enseñanzas correspondientes al citado curso tendrán plena validez académica y se iniciarán, con carácter oficial, a partir del curso 1957-1958.

Tercero. Por la Facultad de Ciencias referida, y con informe del Rectorado, se elevarán al Departamento las propuestas de acoplamiento del actual Profesorado a las enseñanzas propias del curso de la Sección de Matemáticas que se implantan por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 4 de octubre de 1957 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al denominado «Jesús Maestro», de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, dependiente de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la R. M. Carolina Jiménez Butigieg, Superior Provincial del Instituto Religioso «Compañía de Santa Teresa de Jesús» y en representación del mismo, solicita el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario femenino al denominado «Jesús Maestro», de dicha Institución, sito en una calle de nueva apertura, que por concesión del Excmo. Ayuntamiento ostentará igualmente la denominación de «Jesús Maestro», con fachada lateral a la de Guzmán el Bueno, en esta capital;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de los Estatutos, que, caso de ser aprobados, habrán de regir en dicho Colegio Mayor, así como varios planos del inmueble destinado al mismo;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso, si bien el último de dichos organismos, en su dictamen de fecha 13 de julio último, condicionaba el reconocimiento del citado Colegio Mayor hasta tanto no fuesen rectificadas sus Estatutos en la forma expuesta por aquél en el dictamen de referencia, y sin necesidad, cumplido esto, de nueva consulta al mismo;

Considerando que el Rectorado de la Universidad de Madrid, con fecha 12 de septiembre actual, remite nuevamente los Estatutos del citado Colegio, una vez cumplidas por la Institución fundadora del mismo las observaciones señaladas por el Consejo Nacional de Educación en su dictamen, y que oportunamente le fueron devueltos para dicho fin.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Otorgar al referido Centro de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, de Madrid, la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Femenino Jesús Maestro», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo. Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de octubre de 1957 por la que se clasifica como Colegio de Enseñanza Libre al de «Lasalle-Montemolin», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición del Director del Colegio de Enseñanza Media «Lasalle-Montemolin», de Zaragoza, para la nueva clasificación como Reconocido Elemental;

Resultando que el citado Colegio fue clausurado por Orden ministerial de 11 de mayo último y efectos de 30 de septiembre, por no reunir las condiciones para el reconocimiento que con carácter provisional venía disfrutando;

Resultando que incoado el nuevo expediente la Inspección de Enseñanza Media informa que subsanada la mayor parte de las deficiencias que motivaron la clausura procede se autorice el funcionamiento del Colegio durante el curso 1957-58, como Centro de Enseñanza Libre, en tanto subsana las deficiencias señaladas sobre Gabinete de Física, Ciencias Naturales, Biblioteca, Gabinete Médico y Psicotécnico y horario de clases, en cuyo momento estará en condiciones de merecer el reconocimiento que solicita;

Teniendo en cuenta los perjuicios que se irrogarian tanto al Centro como a los alumnos si no se autorizase su reapertura hasta la resolución definitiva del expediente de clasificación;

Considerando lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto),

Este Ministerio ha acordado autorizar el funcionamiento con carácter provisional por el curso 1957-58, como Centro de Enseñanza Libre, al Colegio «Lasalle-Montemolin», a reserva del fallo que recaiga en el expediente de clasificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 17 de septiembre de 1957 por la que se aprueba la distribución del crédito de 2.600.000 pesetas para las Escuelas Especiales que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención,

Resultando que en el capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura la cantidad de 3.320.000 pesetas «para atender a toda clase de gastos, distribuidos discrecionalmente por Orden ministerial, enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales, aerotécnicas y similares en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas»;

Considerando las necesidades de este orden existentes en cada uno de los Centros siguientes:

	Pesetas
Ingenieros Aeronáuticos	300.000
Idem Industriales de Madrid	350.000
Idem id. de Barcelona	275.000
Idem id. de Bilbao	250.000
Idem de Minas	300.000
Idem de Montes	300.000
Idem Navales	350.000
Arquitectura de Madrid	275.000
Idem de Barcelona	200.000
Total	2.600.000

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento tomó razón del gasto el día 10 de julio próximo pasado, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de septiembre siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada distribución en la forma que se indica por el total de 2.600.000 pesetas con cargo al referido crédito global, haciéndose los libramientos en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—P. D. J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1957 por la que se asigna una plaza de Profesor Adjunto a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1956 por la que se crearon doscientas plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto asignar a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid una plaza de Profesor Adjunto adscrita a las enseñanzas de «Electricidad y Magnetismo», cuya dotación será satisfecha con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 43 del presupuesto de este Ministerio, conforme a lo prevenido en el artículo tercero de la citada Ley de 27 de julio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.—P. D., T. Fernández-Miranda

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se aprueba el balance técnico-contable del Instituto Nacional de Previsión correspondiente al año 1953 y las conclusiones que en la misma se citan.

Ilmo. Sr.: Por la Comisión que vienen actuando para la revisión de los balances del Instituto Nacional de Previsión, conforme a los términos previstos en la Orden ministerial de fecha 5 de diciembre de 1947, se ha informado el correspondiente al año 1953, de cuyo examen destaca como resumen el siguiente resultado:

1.º El balance general y anejos correspondientes a la contabilidad del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Nacionales de Accidentes de Trabajo, Subsidios Familiares, Vejez e Invalidez y Enfermedad, acusan con fidelidad los saldos de las operaciones que aparecen sentadas en los respectivos libros de contabilidad.

2.º Existe conformidad entre la recaudación y pagos y las anotaciones en registros y cuentas individuales.

3.º La constitución de las pensiones y dotes infantiles se han efectuado en consideración a las imposiciones hechas en cada período y con arreglo a lo establecido en las tarifas oficiales.

4.º Las aportaciones del Estado a los distintos seguros figuradas en los presupuestos generales, han sido percibidas y distribuidas por el Instituto entre los diversos fondos, con sujeción a las normas legales vigentes.

5.º Las reservas matemáticas corresponden, en la fecha del balance, a las obligaciones técnicas contraídas.

6.º Las reservas especiales de Previsión están debidamente constituidas, y sus inversiones reúnen garantía de seguridad y afianzamiento.

7.º En el conjunto de las inversiones realizadas se han cumplido las disposiciones vigentes en cuanto a la clase, interés y proporcionalidad.

8.º Los gastos de administración del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Nacionales están comprendidos en cuentas mensuales, debidamente contabilizados y justificados.

De conformidad con el informe emitido y para la debida fiscalización de los balances de años sucesivos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el balance técnico-contable del Instituto Nacional de Previsión correspondiente al año 1953 y las conclusiones que se citan, formuladas por la Comisión Revisora que lo ha examinado; y

Segundo. La Comisión Especial Revisora de referencia examinará con la misma amplitud y criterio establecido en la Orden de este Ministerio que determinó su constitución los balances técnico-contables del expresado Instituto Nacional de Previsión, actualmente pendientes, que corresponden a los años 1954, 1955 y 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo «María Auxiliadora», de la Abia de Obispalia (Cuenca).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Sagrario», de Las Majadas (Cuenca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Masegosa (Cuenca).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Cabeza», de San Pedro Palmiches (Cuenca).

Cooperativa del Campo «La Serrana», de Villar del Humo (Cuenca).

Cooperativa del Campo de Iglesia de Piñeira (Lugo).

Cooperativa del Campo Viveiro (Lugo).

Cooperativa de Consumo «San Alberto Magno de Zeltia», de Porriño (Pontevedra).

Cooperativa de Consumo en S. E. U., de Madrid.

Cooperativa Agrícola «La Protectora», de Benichembla (Alicante).

Cooperativa del Campo de Productores Hortícolas «San Antonio», de Tamaraceite (Las Palmas).

Cooperativa del Campo «Cristo de la Misericordia», de El Acebrón (Cuenca).

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», Valparaíso de Abajo (Cuenca).

Cooperativa Ganadera «La Iglesia», de Villargusán (León).

Cooperativa Unión Avícola de Granadella (Lérida).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de las Mercedes», de Los Valientes (Murcia).

Cooperativa del Campo de Yanguas (Soria).

Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de la Asunción», de Villaralbo del Vino (Zamora).

Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Badajoz.

Cooperativa de Propietarios de la Finca Rectoría Las Planas, de Barcelona.

Cooperativa de Vencejeros «Nuestra Señora de lo Alto», de Ayna (Albacete).

Cooperativa de la Industria del Taxi, de Vich (Barcelona).

Cooperativa Agrícola de los Colonos de la Zona Regable del río Ardilla, de Valuengo y La Banaza (Badajoz).

Cooperativa y Caja Rural «San Isidro» de Banalúa de las Villas (Granada).

Caja Rural Provincial de Jaén.

Cooperativa de Viviendas «Sagrado Corazón de Jesús», de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se tramitan los expedientes que se relacionan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cotonificio de Barcelona, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su industria de aprovechamientos de desperdicios textiles de Badalona (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Cotonificio de Barcelona, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

* * *

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, 1, en solicitud de autorización para ampliar su red de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una red de cables subterráneos para mejora de la distribución de energía eléctrica en Madrid (capital), a la tensión nominal de 45.000 voltios, mediante cuya red quedarán interconectadas las subestaciones de 45.000/15.000 voltios, en la forma siguiente:

Desde la subestación de Melancólicos a la de Ayala, dos cables tipo P. de 3 x 70 mm², teniendo ambos un recorrido de 5,48 kilómetros.

Desde la subestación de Ayala a la de Chamartín, dos cables tipo OF. de 3 x 80 mm², teniendo ambos un recorrido de 4,85 kilómetros.

Desde la subestación de Chamartín a la de Olite, dos cables tipo OF. de 3 x 80 mm², teniendo ambos un recorrido de 4,34 kilómetros.

Desde la subestación de Olite a la de Chamberí, dos cables tipo OF. de 3 x 80 mm², teniendo ambos un recorrido de 2,85 kilómetros.

Desde la subestación de Chamberí a la de Melancólicos, dos cables tipo P. de 3 x 70 mm², teniendo ambos un recorrido de 3,985 kilómetros.

Mediante los cables antes reseñados quedará cerrado un anillo Melancólicos-Ayala-Chamartín-Olite-Chamberí-Melancólicos.

Desde la subestación de Ayala a la de Chamberí (como interconexión transversal del citado anillo), dos cables, tipo P. de 3 x 70 mm², teniendo ambos un recorrido de 1,44 kilómetros.

Desde la subestación de Olite partirán dos cables tipo OF. de 3 x 250 mm², teniendo ambos un recorrido de 0,29 kilómetros, hasta un punto donde empalmarán con una futura línea hasta la subestación de Fuencarral.

Desde la central de Melancólicos partirá un cable tipo OF. de 3 x 200 mm², con un recorrido de 1,2 kilómetros, que finaliza en la subestación de Embajadores.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La ampliación de red se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando,

durante las obras de instalación y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afectará a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejara sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Minas y Combustibles por las que se autoriza la ampliación de las instalaciones que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cementos Molins, S. A., en solicitud de autorización para ampliar la sección de molienda y secado del carbón de su fábrica de cemento aluminoso fundido de San Vicente dels Horts (Barcelona), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de fecha 6 de septiembre de 1957, de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de fecha 18 de septiembre de 1957.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería Decreto de 9 de agosto de 1946.

Ha resuelto autorizar a la empresa Cementos Molins, Sociedad Anónima, para ampliar la Sección de molienda y secado del carbón de su fábrica de cemento aluminoso fundido de San Vicente dels Horts (Barcelona) con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones an-

teriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.^a Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa Cementos Molins, S. A., en solicitud de autorización para ampliar la sección de mollienda y ensacado de cemento aluminoso fundido de su fábrica de San Vicente dels Horts (Barcelona), según proyecto presentado y unido a la expresa solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de fecha 28 de agosto de 1957 y de la Sección de Cementos, Cales y Yesos de fecha 17 de septiembre de 1957.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a la empresa Cementos Molins, S. A., para ampliar la sección de mollienda y ensacado de cemento aluminoso fundido de su fábrica de San Vicente dels Horts (Barcelona), con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.^a La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.^a El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.^a La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.^a La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.^a Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eduardo Torralba Pérez, en solicitud de autorización para ampliar las instalaciones del lavadero de flotación «El Avenque», sito en el Gorguel, término de Cartagena

(Murcia), con objeto de recuperar la pirita de hierro que contienen las zafras, conservando la misma capacidad de tratamiento de 100 toneladas diarias

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia de 14 de agosto de 1957 y de la Sección M. XI de esta Dirección General de 5 de octubre de 1957.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a don Eduardo Torralba Pérez, para ampliar las instalaciones del lavadero de flotación diferencial «El Avenque», sito en el Gorguel, término de Cartagena (Murcia), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado

2.^a La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General

3.^a El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.^a La maquinaria, elementos y materiales empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.^a La Jefatura del Distrito Minero de Murcia comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará si procede, la puesta en marcha de la instalación

6.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.^a Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Murcia.

* * *

RESOLUCION de la Direccion General de Minas y Combustibles por la que se autoriza el traslado de la fundición de óxido de plomo y estaño denominada «La Estañifera Castellana», propiedad de «Derivados de Minerales y Metales, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique Prieto Sancho, en nombre y representación de la Sociedad Derivados de Minerales y Metales, Sociedad Anónima, como Director gerente de la misma solicitando se le autorice el traslado de la industria de fundición de óxido de plomo y estaño, que con el nombre de La Estañifera Castellana tiene instalada dicha Sociedad en Madrid, calle de López de Hoyos, 133, a Barcelona, barrio del Buen Pastor, entre la carretera de Francia y la calle San Adrián, junto al río Besós.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid y de la Sección M-XI de esta Dirección General.

Vistos la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, la Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica;

Resultando que la mencionada instalación de Madrid esta compuesta de los siguientes elementos: Un horno de reducción rotativo con sistema depurador de humos, un horno vertical de calcinación, dos calderas, un grupo para refinar el metal e instalaciones de fuel-oil.

Esta Dirección General en uso de las atribuciones conferidas y previa consulta a la superioridad ha resuelto autorizar a Derivados de Minerales y Metales, S. A., para que desmonte sus instalaciones de Madrid y realice el traslado al nuevo emplazamiento en Barcelona, barrio del Buen Pastor, entre la carretera de Francia y la calle San Adrián, junto al río Besós, con las condiciones siguientes:

1.ª El traslado de los elementos a Barcelona no supondrá aumento en la capacidad de producción.

2.ª En el plazo de tres meses a partir de la notificación de la presente resolución al interesado, Derivados de Minerales y Metales, S. A., presentará en la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona el proyecto de la instalación a realizar y remitirá a la de Madrid la relación exacta y precisa de los elementos que deben ser trasladados a Barcelona.

3.ª La Jefatura del Distrito Minero de Madrid inspeccionará las operaciones de desmontado y remitirá a la de Barcelona relación de los elementos que se destinan a la fábrica de su jurisdicción.

4.ª El proyecto de la nueva instalación será confrontado por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, la que vigilará que la instalación se ajuste al proyecto aprobado por la misma.

5.ª La instalación deberá quedar en condiciones de funcionar en el plazo de un año contado desde la fecha de la aprobación del proyecto por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona cuidará de que la instalación cumpla con lo dispuesto sobre las pérdidas máximas admitidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de abril de 1945, sin cuyo requisito no podrá extenderse el acta de puesta en marcha de la instalación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y notificación al interesado por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sres. Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros de Madrid y Barcelona.

* * *

ANUNCIO del Distrito Minero de Almería por el que se hacen públicos diversos permisos de investigación.

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria se han otorgado los permisos de investigación siguientes, con expresión del número, nombre, término municipal y mineral.

- 39.097. «San Vicente Ferrer»: Canjáyar. Hierro.
- 39.098. «San Vicente de Paula»: Canjáyar. Hierro.
- 39.102. «Las Minillas»: Paterna del Río. Hierro.
- 39.104. «Nofuentes»: Albolodüy. Azufre.
- 39.108. «Coto Minero del Mencaí»: Albolodüy. Hierro.
- 39.110. «Glasgow»: Bacaes. Hierro.
- 39.112. «La Camarilla»: Paterna del Río. Hierro.
- 39.113. «Antonio»: Paterna del Río y Bayárcal. Hierro.
- 39.114. «Soledad»: Fondón. Hierro.
- 39.115. «Enrique»: Albolodüy. Hierro.
- 39.118. «Neptuno»: Nijar. Plomo.
- 39.119. «Bienvenido»: Nijar. Plomo.
- 39.121. «El Secretario»: Laujar de Andarax y Paterna del Río. Hierro.
- 39.124. «San Juan»: Paterna del Río. Hierro.

Lo que se hace público, conforme dispone el artículo 65 del vigente Reglamento General de Minería.—El Ingeniero Jefe accidental, Felipe Calle.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se declara vinculada a doña Dolores Brotóns Moltó la casa barata y su terreno número 7 de la calle A del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Dolores Brotóns Moltó, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 7 de la calle A del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Valencia;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Valencia a 28 de febrero de 1936 ante don Francisco Barado Ferrer, bajo el número 330 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 5 de julio de 1929, ante don José Criado asciende a 11.236,08 pesetas más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Dolores Brotóns Moltó la casa barata y su terreno, número 7 de la calle A del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Valencia, que es la finca núm. 19.948 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, tomo 270, libro 185 de afueras, inscripción segunda, folio 21, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 5 de julio de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1957.—P. D., Vicente Mortes.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial segundo administrativo.

Autorizada esta Junta por la Superioridad mediante Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de septiembre de 1957 para cubrir una plaza de Oficial

segundo, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas, complemento de sueldo de 4.750 pesetas y los demás emolumentos que señala el Estatuto reglamentario del personal, aprobado por Orden ministerial de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 245, de 2 de septiembre de 1953) y Decreto de 10 de mayo de 1957, se publica el presente anuncio de convocatoria de oposición para la provisión de dicha plaza, que se regulará por las bases siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles varones que hayan cumplido veintidós años de

edad, sin llegar a los cuarenta, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya fuesen empleados de Puertos.

Segunda.—Los interesados deberán solicitarlo en instancia dirigida al Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera.—Las pruebas o ejercicios tendrán lugar pasados sesenta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose debidamente, y se efectuarán ante el Tribunal reglamentario, consistiendo en los tres ejercicios forzosos señalados en el programa de materias que establece la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de diciembre de 1953, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18, de 18 de enero de 1954; y a más, también como forzoso, el que se establece en el apartado a) del ejercicio tercero, como primero eliminatorio.

Palma de Mallorca, 16 de octubre de 1957.—El Presidente, Rafael Villalonga.—El Secretario Contador accidental, Guillermo Malberti.
4.617.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Cáceres por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer dos plazas de Guarda Forestal.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Guardería Forestal del Estado aprobado por Decreto de 30 de diciembre de 1941, modificado por Decreto de 11 de julio último, así como por el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo último, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingresos para proveer en este Distrito Forestal dos plazas de Guarda forestal, vacante en esta fecha.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancia en esta Jefatura (plaza de América, 2.º cuarto derecha) el de treinta días hábiles, contando a partir al siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación Diplomática o Consular de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes para la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los caballeros mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces Forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura, no tener defectos físicos que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedades crónicas que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía

correspondiente; haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar parte de denuncia y traslado.

Además acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo para el cual se someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresará en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataces forestales expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

B) El haber realizado trabajos y operaciones forestales afectadas por la Administración y a satisfacción de sus Jefes.

5.º Para ser admitido, y en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo hacer constar su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de mutilado de guerra por la Patria, comprometiéndose a la presentación de documentos que a continuación se detallarán en los apartados siguientes en el plazo que señala el artículo 14 del citado Decreto de oposiciones y concursos aprobado en 10 de mayo último. Debiendo presentar los certificados o títulos señalados en el apartado cuarto, a) y b). Haciendo constar que se exigirá las responsabilidades a que se refiere el apartado segundo del artículo 14 antes indicado la no presentación o carencia de alguno de los requisitos exigidos, permitiendo al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si a ello hubiera lugar.

6.º En ningún caso podrán ser aprobados mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos

en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón y anuncios de la oficina, así como posteriormente las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciará también en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la oficina, con antelación de quince días hábiles, cuando menos.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados, y formulará su propuesta.

Los opositores incluidos en esta propuesta aportarán ante esta Jefatura y en un plazo de treinta días hábiles la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo sin declaración de inutilidad o invalidez. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se halla.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad o certificado de la misma de estar en condición de obtenerlo y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo, o certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales a satisfacción de los Jefes forestales.

i) Dos fotografías del solicitantes tamaño carnet.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cáceres, 28 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Vicente Hernández Rodríguez.
6.982;

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas Regionales de Acuartelamiento

CUARTA REGION MILITAR

Acordada por la Superioridad la venta de 14 parcelas pertenecientes a la finca «Torre Mornáu», las cuales quedaron desiertas en la primera y segunda subastas efectuadas, se hace saber por el presente anuncio que el día 26 de noviembre del presente año, a las once horas y en el local de la Junta Local de Acuartelamiento de Gerona (Gobierno Militar), se celebrará la tercera subasta pública y local, con la reducción de un 35 por 100 sobre el precio primitivo que rigió en la primera subasta y con arreglo al mismo pliego de condiciones legales, insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 9, de fecha 9 de enero de 1955. Barcelona, 11 de octubre de 1957.—El Coronel de E. M., Secretario (ilegible). 4.618.

* * *

Servicio Geográfico del Ejército

Se convoca licitación pública por el sistema de subasta para el suministro a este Servicio de las Tarjetas Militares de Identidad al personal del Ejército, con sus fichas correspondientes, con arreglo al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la Jefatura del Detall de este Servicio, calle de Prim, núm. 21, y que podrá ser consultado por aquéllos durante las horas de oficina.

La presentación de ofertas, con arreglo al modelo figurado en el pliego de condiciones, se efectuará a partir de las doce horas del día siguiente al transcurso de los veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excluido el de su inserción, entregándose al Presidente de la Junta de Subasta durante el lapso de media hora después de comenzar el acto de la subasta, que tendrá lugar en el salón de actos de este Servicio.

Los requisitos para tomar parte en la subasta, precios límites, forma de hacer la adjudicación en casos de igualdad de dos o más proposiciones, así como las obligaciones y derechos del contratista, figuran expresados en el pliego de condiciones de referencia.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

4.626.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

MADRID

Habiéndose extraviado cuatro resguardos talonarios expedidos por esta Caja General, en 9 de julio de 1956, con los números 411.108 al 10 y 876.947 de entrada, y 215.010 al 12 y 170.858, respectivamente, de registro, correspondientes a los depósitos de pesetas 153.000, 14.500, 108.000 y 2.500, constituidos por «Obras y Fines Especiales, S. A.», a la disposición del ilustrísimo señor Director gene-

ral de Carreteras y Caminos Vecinales, como fianzas para responder de la ejecución de obras del Grupo 196 SR (IV) 9 (Madrid), Córdoba y Málaga, Riegos de las Variantes de las Cuestas de la Matanza y Herradura, y otros dos como fianza definitiva para responder de la ejecución obras Grupo 197 C-4 Sevilla-Granada, riego de la Variante de la Peña y otros, y de las obras y ensanches, kilómetros 151,400 al 164,589 y 174,300 al 175,875 de la Variante de la Peña, kilómetros 164,700 al 168,300 y Riego Variante de Fuentepiedra.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de octubre de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chiote.

11.276.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia vieja de Almoradí, término municipal de Orihuela (Alicante)». Derecho de tanteo concedido al Heredamiento de la acequia vieja de Almoradí por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1956.

Hasta las trece horas del día 11 de noviembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.916.401,21 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 134.583 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) el día 16 de octubre de 1957, a las diez horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Director general.

4.607.

Jefatura de Obras Públicas

BARCELONA

EXPEDIENTE de expropiación forzosa con motivo de las obras de proyecto de ensanche y mejora en alzado entre los kilómetros 2,344 al 4,350 de la carretera de Moncada a Tarrasa (C. N. 152). Territorio municipal de Santa María de Moncada

A los efectos del capítulo II de la Ley sobre expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se abre información pública, durante un plazo de quince (15) días hábiles, computado en la forma dispuesta por el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Relación nominal de propietarios y arrendatarios afectados por el repetido proyecto, con mención de sus domicilios

Propietarios:

1. Doña Victoria Farrés.—Paseo de Maragall, núm. 334 (Barcelona).
2. Don Gastón Chitín Gally.—Calle de Paláu, número 5 (Barcelona).
3. Doña Carmen Fortuny de Alerm.—Calle de Aguilera, núm. 7 (Barcelona).
4. Doña Trinidad Sierra de Puco.—Calle de Travesera, núm. 301 (Barcelona).
5. Don José Iriarte Llecha y doña Avelina Ibars de Iriarte.—Plaza Sagrada Familia, núm. 8 (Barcelona).
6. Doña Margarita Ventallol, viuda de Pujadas.—Carretera Sabadell, número 6 (Santa María Moncada)
7. Don Santiago Vilaplana y Vilaplana y doña Roser Pladevall Bordó.—Carretera Sabadell, núm. 7 (Santa María de Moncada).
8. Doña Teresa Figuerola Bernada.—Calle Diputación, núm. 282 (Barcelona).

Arrendatarios: -

- 5 y 6. Don Jaime Borrás Martí. Barcelona, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 7.014.

* * *

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

JEFATURA DE CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS Y BONIFICABLES

EDICTO

Se va a proceder a la devolución de la fianza complementaria a la que, como adicional de la definitiva y para responder de la ejecución del 25 por 100 de las obras de noventa y seis viviendas de «renta limitada», que se están construyendo en Castejón de Ebro (Navarra) por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene constituida mediante aval bancario, por un total de 204.226,18 pesetas, otorgado por «Crédito Navarro», en su sucursal de Madrid, el día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, la empresa doña Reyes Morte

Gandiaga, viuda de don Teófilo Serrano González, con domicilio en Tudela (Navarra), calle de Villanueva, número 2, adjudicataria de dichas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel número 13. 4.ª de derecha.

Madrid, 11 de octubre de 1957.
11.282.

* * *

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

EXPROPIACIONES

Obra: Abastecimiento de agua a la zona gaditana. Casillas de Guarda de la conducción general. Término municipal de Jerez de la Frontera (provincia de Cádiz)

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal:

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo, en el de la provincia de Cádiz, periódico «Ayer» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación habiendo transcurrido los plazos sin que se presente reclamación alguna;

Considerando que, consecuente con las finalidades de la información, es procedente elevar a definitiva la relación provisional y pronunciar la declaración formal de dicha necesidad.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resultado:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras del abastecimiento de agua a la zona gaditana, casillas de Guarda de la conducción general, en el término municipal de Jerez de la Frontera, según las relaciones de interesados ya publicadas.

2.º Publicar esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Director. J. Méndez.
6.991.

dines del grupo de Colegios Mayores de esta Ciudad Universitaria, con arreglo a los documentos redactados por el Gabinete Técnico, los cuales podrán ser examinados todos los días laborables, de once a trece horas, en las oficinas de la Junta, Pabellón de Gobierno (Moncloa).

Las proposiciones se presentarán ateniéndose al modelo de la Junta el día 14 del próximo mes de noviembre, a las doce treinta horas, verificándose la apertura de los pliegos al siguiente día, a las doce quince horas.

Para poder tomar parte en este concurso será necesario depositar con la debida antelación la cantidad de tres mil pesetas en la Caja General de Depósitos en concepto de fianza provisional, cuyo recibo se acompañará al sobre abierto.

La fianza definitiva será el diez por ciento de la cantidad que resulte una vez adjudicada la obra.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de octubre de 1957.—El Secretario-Administrador.

4.624.

CONCURSO NÚMERO 180 (bis)

La Junta de la Ciudad Universitaria anuncia concurso para la construcción de un ramal de abastecimiento de agua para el Instituto de Biología Animal, con arreglo a los documentos redactados por el Gabinete Técnico de la Junta, los cuales podrán ser examinados todos los días laborables, de once a trece, en las oficinas de la Junta, Pabellón de Gobierno (Moncloa). Las proposiciones se presentarán ateniéndose al modelo de la Junta el día 14 del próximo mes de noviembre hasta las doce horas, y la apertura de los pliegos presentados, que será pública, se verificará el día 15 del citado mes de noviembre próximo, a las doce horas.

Para poder tomar parte en el concurso de referencia es necesario depositar con la debida antelación en la Caja General de Depósitos la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de fianza provisional,

cuyo recibo acompañará al sobre abierto. Una vez adjudicada la obra, la fianza definitiva será del 10 por 100 de la cifra por que resulte la adjudicación.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de octubre de 1957.—El Secretario-Administrador.
4.625.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de octubre de 1957 falleció en Olivares de Mocher (Granada) el obrero Rafael Suárez Lorca, de veintitrés años de edad, natural de Moclin (Granada), hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado en Tremor de Arriba (León), que trabajaba al servicio de Alto del Bierzo, S. A.

* * *

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de septiembre de 1956 falleció en Portella (Lérida) el obrero José Caselles Gardenyes, de veintidós años de edad, natural de Portella (Lérida), hijo de José y de Francisca, domiciliado en Casa Negret, Portella (Lérida), que trabajaba al servicio de Ramón Graella Qui.

* * *

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de agosto de 1956 falleció en el Hospital Provincial de Madrid el obrero Atilano Resa Escribano de veinticuatro años de edad, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), hijo de Atilano y de Francisca, domiciliado en Villaverde (Madrid), que trabajaba al servicio de Alvisa.

* * *

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de octubre de 1956 falleció en el mar el obrero Luis Trouñño Araujo, natural de Arda-Marin (Pontevedra), hijo de Luis y de Sara, domiciliado en el barrio de Olaeta, calle de Maramar, Pasajes, que trabajaba al servicio de Francisco Rodríguez Pérez.

* * *

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de septiembre de 1956 falleció en Pasaje Ancho (Guipuzcoa) el obrero José Pérez Araujo, de veinte años de edad, natural de Vilvestre (Salamanca), hijo de José y de Emilia, domiciliado en Irún (Guipuzcoa), que trabajaba al servicio de Bianchi, S. A.

* * *

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de octubre de 1956 falleció en el mar el obrero Armando García Mondes, de veintitrés años de edad, natural de Cantoarena-Marin (Pontevedra), hijo de Manuel y de Dolores, que trabajaba al servicio de Francisco Rodríguez Pérez.

* * *

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de enero de 1957 falleció en Santa Lucía el obrero José María Vilarinho Castro, de diecinueve años de edad, natural de Lodeira (La Coruña), hijo de Daniel y de Juana, domiciliado en Santa Lucía (León), que trabajaba al servicio de Sociedad Hullera Vasco-Leonesa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Junta de la Ciudad Universitaria

MADRID

SUBASTA NÚMERO 11

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid anuncia subasta para las obras de «Construcción de una vía de acceso al Colegio Mayor Nuestra Señora de la Almudena», con arreglo a los documentos redactados por el Gabinete Técnico, los cuales podrán ser examinados todos los días laborables, de once a trece, en las oficinas de la Junta (Pabellón de Gobierno), Moncloa.

Las proposiciones se presentarán ateniéndose al modelo de la Junta el día 11 del próximo noviembre, a las doce horas, no admitiéndose ninguna proposición una vez transcurrido el plazo y hora señalados. La apertura de los pliegos que se presenten será pública, y se realizará, previas las formalidades reglamentarias, el día 12 del citado mes de noviembre, a las doce horas.

El tipo máximo de licitación será el de 432.200,60 pesetas.

Para tomar parte en la expresada subasta es necesario depositar, en la Caja General de Depósitos, con la debida antelación, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de fianza provisional, cuyo recibo acompañará al sobre abierto.

La fianza definitiva será el diez por ciento de la cifra por la que resulte adjudicada la obra.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Secretario-Administrador.
4.623.

CONCURSO NÚMERO 181

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid anuncia concurso para la instalación de alumbrado de accesos y jar-

por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidente del Trabajo. Alcalá, número 56. Madrid.

Madrid, 11 de octubre de 1957.—El Director adjunto, Isaac Galcerán Valdés.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

Por Decreto de 13 de mayo de 1953 se declaró de urgencia la realización de las obras de un granero para cereales en Quintanar del Rey (Cuenca), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Quintanar del Rey, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 3 de octubre de 1957 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparecen como propietarios los herederos de doña María Prats Alarcón y don Francisco Saiz Ruiz.

Descripción de las fincas:

Finca número 1.—Parcela de tierra en

término de Quintanar del Rey, en el lugar denominado «Cañada Abajo» y también «Santa Ana», de 1.844 m² de extensión, al polígono 25, parcela 44, que linda: Norte, tierra de José López Escrivano; Sur, Antonio Carrasco Montoya; Este, Francisco Saiz Ruiz, y Oeste, carretera de Almodóvar del Pinar a La Roda. Propietarios: Herederos de María Prats Alarcón.

Finca número 2.—Tierra en el mismo término y lugar de la anterior, de 1.800 metros cuadrados de extensión, al polígono 25, parcela 49, que linda: Norte, tierra de Juan. Alonso Zamora; Sur, tierra de Pascual Saiz Prieto; Este, tierra de Jesús García Oñate, y Oeste, herederos de María Prats Alarcón.

Propietario: Francisco Saiz Ruiz.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 28 de octubre de 1957, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 17 de octubre de 1957.—El representante de la Administración, Luis Hurdísán.

2.021.

MINISTERIO DEL AIRE

Zonas Aéreas

BALEARES

Junta Regional de Adquisiciones

SUBASTA

Autorizada por la Superioridad se celebrará en el salón de actos de la Jefatura de esta Zona (calle Antonio Planas, 27), el día 4 de noviembre próximo, a las doce horas, subasta pública, para efectuar la adquisición de 133.300 kilos de leña para ranchos.

Los pliegos de condiciones técnicas, leales y modelo de proposición pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia, calle Mateo E. Llado, sin número), durante las horas hábiles de oficina.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Palma, 11 de octubre de 1957.—El Secretario, Miguel A. Martínez de Elorza. 11.247.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SERVICIO DE AUTOMOVILES

SUBASTA de autotrenes Pegaso en estado de marcha, y a continuación otra de cubiertas, todo ello no necesario a este Organismo

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 5 de noviembre próximo, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, séptima planta, sita en

la calle de Almagro, número 33, se celebrará una subasta de autotrenes Pegaso en estado de marcha y a continuación otra de cubiertas no necesarios a este Organismo.

Esta subasta se celebrará con arreglo al acta de tasación aprobada y expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Comisaría.

Las instancias se presentarán en la Caja de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes todos los días laborables hasta el día 4 de noviembre, a las once horas, en que terminará el plazo.

El material podrá examinarse en el garaje sito en la calle de Narváez, número 80, todos los días hábiles, de ocho a doce y de catorce a dieciocho horas.

Se desestimarán aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas en el tablón de anuncios de estas oficinas y que no se ajusten a las condiciones vigentes, como asimismo se celebrarán las subastas según Decreto de 23 de febrero de 1951.

Madrid, 19 de octubre de 1957.—El Jefe del Servicio de Automóviles.

4.631.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

BARCELONA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden re-

currir contra la fianza definitiva depositada por «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», contratista adjudicatario de 80 viviendas protegidas que ha construido en esta ciudad, ya que las obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Barcelona, 11 de septiembre de 1957.—El Delegado regional, Antonio Pineda Gualba.

825.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por «Construcciones Velázquez, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Francisco Franco», octava fase, de ciento sesenta «viviendas protegidas», en Madrid, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.608.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por «Construcciones Velázquez, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de doscientas cuarenta «viviendas protegidas» en Madrid, sexta fase, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.609.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Ramón Díaz Domarco, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de cincuenta «viviendas protegidas» en Pego (Alicante), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.610.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conoci-

miento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Juan Antonio González García, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Nuestra Señora del Paul», de veinte «viviendas protegidas», en Langa de Duero (Soria), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela 4.611.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Rafael García Oliveros de Puga, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Luis de Antezana», segunda fase, de sesenta y dos «viviendas protegidas», en Alcalá de Henares (Madrid), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela 4.612.

* * *

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Construcciones Velázquez, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Francisco Franco», segunda fase, de ciento sesenta «viviendas protegidas», en Madrid, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela 4.613.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ALICANTE

Aprobado por la Excm. Diputación el proyecto de abastecimiento de aguas en Adubla, cuyo presupuesto de contrato asciende a 412.431,59 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce quin-

ce horas, ante la mesa presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Faro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurrido en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella hará constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda.—Recibo de la contribución industrial.—Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos.—Carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953 o justificante de tenerlo solicitado).

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6,00 pesetas) de timbre, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 12.372,90 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excediese del 10 por 100, se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en nueve meses, y el de garantía, en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 107 de Resultas. Plan Quinquenal de 1955.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre provincial de 15,00 pesetas.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Entidad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 14 de octubre de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquiza y García Junco.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle núm., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

Fecha y firma del proponente.
11.218

* * *

Aprobado por la Excm. Diputación el proyecto de abastecimiento de aguas en Tarbena, cuyo presupuesto de contrato asciende a 322.717,73 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación y ejecución de las obras, se anuncia subasta para la contratación de las mismas.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, ante la mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Faro Obrero), los días hábiles, de diez a doce horas, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación; durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurrido en los casos de los dos artículos antes citados, y asimismo en ella hará constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas).

También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

CORDOBA

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda.—Recibo de la contribución industrial.—Comprobante de haber efectuado el pago de las cuotas de los seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos.—Carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (6,00 pesetas) de timbre), redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 10.161,50 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación debidamente liquidados, Cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son del 6 por 100, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la baja excede del 10 por 100, se constituirá además una fianza complementaria en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos: Sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésima novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por Notario.

El plazo de ejecución de estas obras se ha fijado en siete meses, y el de garantía, en dos meses.

Para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto ordinario, partida 107 de Resultas. Plan Quinquenal 1955.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre provincial de 15 pesetas.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Entidad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 14 de octubre de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la licitación «.....», se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del, (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de, pesetas.

Fecha y firma del proponente.

11.219

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, en sesión celebrada el día 10 de julio próximo pasado, se anuncia la convocatoria para contratar, mediante subastas públicas, las obras que a continuación se indican, conforme a los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

El proyecto, presupuesto, memoria, planos y pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones, que se harán por separado para cada una de las subastas, se presentarán en el Registro General de entrada de esta Corporación, durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el Palacio de esta Diputación, para la primera de ellas, y las restantes a continuación, por el mismo orden con que aparecen en esta convocatoria.

Este gasto se abonará a cargo a los fondos que administra esta Comisión y a los fondos provinciales del vigente presupuesto.

Está cumplido lo determinado en los párrafos dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Obras que se subastan

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en una longitud total de 38.021 kilómetros, en los caminos vecinales de Córdoba a Guadalcazar por La Torrecilla, Villafranquilla y Malpartida (trozo comprendido entre el kilómetro 420 de la carretera de Madrid a Cádiz y Guadalcazar), de Fuente Palmera a la estación de La Carlota y de Fuente Palmera a Fuente Carretero y camino local de Guadalcazar a Fuentecubierta.

Presupuesto: 1.314.489,79 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Catorce meses.

Garantía provisional: 26.289,79 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en una longitud total de 9.470 kilómetros, en los caminos vecinales de Píconcillo a la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas y de Argallón a los Rubios.

Presupuesto: 250.608 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Catorce meses.

Garantía provisional: 2,16 pesetas.

De reparación de explanación y obras de fábrica en una longitud de 8.435 kilómetros, en el camino vecinal del kilómetro 20 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real al suburbio de La Nava, con rampa a la ermita de la Sierra.

Presupuesto: 220.931,10 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Ocho meses.

Garantía provisional: 4.418,62 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica, en una longitud de 32.764 kilómetros, en el camino vecinal de Palma del Río a Guadalcazar por Fuente Palmera (primera sección de Palma del Río a Fuente Palmera), y ca-

mino local de Fuente Palmera a Posadas, con enlace a la aldea de Ochavillo del Río.

Presupuesto: 1.186.162,21 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Catorce meses.

Garantía provisional: 23.723,24 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en los caminos vecinales de Montoro al balneario del Arenosillo, y del arroyo de Rogines al Anáveral por La Fuensanta y La Anguijuela, y de explanación y obras de fábrica en el camino vecinal del kilómetro dos de la carretera de Montoro a Rute al 357 de la de Madrid a Cádiz.

Presupuesto: 281.825,90 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

Garantía provisional: 5.036,51 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica en una longitud de 8,776 kilómetros, en el camino vecinal de Baena al río Guadajoz.

Presupuesto: 224.710 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Ocho meses.

Garantía provisional: 4.494,20 pesetas.

De reparación de explanación y afirmado, en una longitud total de 13,611 kilómetros, en los caminos vecinales de Dos Torres a Alcaracejos y de Pozoblanco a Torrecampo por Pedroche (trozo comprendido entre Pozoblanco y Pedroche).

Presupuesto: 329.306,52 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

Garantía provisional: 6.586,13 pesetas.

De reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica, en una longitud total de 9.341 kilómetros, en los caminos vecinales del kilómetro 1 de la carretera de Montoro a Rute al seis del camino vecinal de Rute a la carretera de Montoro a Rute por Las Salinas, y del kilómetro ocho de la carretera de Encinas Reales a Priego al Puente de Las Salinas en el río Anzur, en el camino vecinal de Rute a la carretera de Montoro a Rute por Las Salinas.

Presupuesto: 308.116,05 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

Garantía provisional: 6.162,32 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Córdoba 14 de octubre de 1957. — El

Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar, mediante subasta pública, las obras de, del camino vecinal, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) ... pesetas céntimos ... (en número) ... pesetas, acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del dos por ciento (2%) del tipo de licitación y la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes, sobre incapacidad e incompatibilidad y (el carnet de Empresa con Responsabilidad o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo) ... y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, 4.600.

Ayuntamientos

NOCITO (HUESCA)

En el anuncio de subasta de 1.887 metros cúbicos de madera de pino de la Entidad de Lúsera, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 248, de 1 de octubre, figura como precio índice la cantidad de 1.132.200 pesetas, cuando, en realidad, como consecuencia de

la rectificación del incremento de la tasación en el Plan Forestal para 1957-58, debe entenderse que el precio índice que ha de regir en la subasta el día 31 de los corrientes es el de novecientas cuarenta y tres mil quinientas pesetas (943.500.00).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes. Lúsera, 14 de octubre de 1957.—El Presidente de la Entidad.

11.275.

BERANGO

Con los requisitos exigidos en el anuncio publicado en este periódico oficial el día 12 de septiembre del año actual se anuncia segunda subasta para la construcción de un edificio con destino a locales sanitarios y viviendas para los titulares, con presupuesto de 574.039,34 pesetas.

Berango, 15 de octubre de 1957.—El Alcalde. 4.630.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Comercial Folver, S. A., representada por el Procurador señor Escrivá, contra don Antonio Ocaña Sánchez, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad del demandado, se embargaron las siguientes fincas:

Edificio de dos plantas en Nicolás Usera, número 55, hoy número 61. Construido en barriada populosa y próxima a zona comercial e industrial sobre el solar que afecta la forma rectangular; es de 240 metros cuadrados, equivalentes a 3.091 pies cuadrados, correspondiendo a superficie cubierta o construida de 74 metros cuadrados, y la descubierta o espacios libres que se destinan a patio, es de 156 metros cuadrados. Inscrita al folio 185, tomo 1.221, finca 6.562, inscripción segunda, Registro de la Propiedad de Getafe.

Nave industrial de planta baja en Nicolás Usera, número 64, hoy 72, construida en barriada humilde y próxima al sector comercial e industrial de Marcelo Usera. Tiene una superficie cubierta o construida de 200 metros cuadrados, según consta en autos, en el cual dicha construcción absorbe el solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 227, tomo 1.253, finca 7.013, inscripción segunda.

Nave industrial con vivienda en la calle Valdeñarro, número 52, hoy Felipe Castro, número 46, con vuelta a la calle San Francisco del Grande, construida en barriada humilde y sin urbanizar y próxima a la terminación de la calle de Nicolás Usera, en zona destinada a comercio e industria. Ocupa una superficie, según consta en autos, de 200 metros cuadrados, equivalentes a 2.576 pies cuadrados, destinándose 80 metros cuadrados a edificación de dos plantas, y el resto, a nave de una planta de 120 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 103, tomo 1.271, finca 5.542, inscripción quinta.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas embargadas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día doce de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes que después se dirá, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que como tipo de subasta se señala para la primera finca el de trescientas noventa mil pesetas.

Para la segunda, el de ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas; y

Para la tercera, el de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate a calidad de cede a un tercero, y la consignación del resto del precio, a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a 9 de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

11.181.

MONOVAR

Don Alfredo Rico Jar, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones de Juez de Primera Instancia del partido de Monóvar por permiso del propietario.

Hago saber: Que el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas, y en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes hipotecados en el procedimiento judicial sumario instado por el Procurador don Vicente Cabanes Vázquez, en nombre de doña Antonia García Lorente, contra don José Bernabé Vidal, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Monóvar, de las siguientes fincas:

1.ª Sesenta y ocho tahullas y una octava, poco más o menos, equivalentes a siete hectáreas cuarenta y nueve áreas y veintiséis centiáreas de tierra blanca y viña, riego eventual, en término de Elda, partido de la Jaud. En su perímetro existen dos casas de sólo planta baja, una denominada «Cuatro Hermanos», que mide diez metros de fachada por otros diez de fondo, y la otra se denomina «Almorquí» y mide seis metros de frontera por diez de fondo, y una balsa y dos pozos, uno de ellos con instalación de motor eléctrico para elevación de agua con galería que le circunda y con escalera que llega al nivel del agua. Linda todo, por e. Norte, con herederos de José María Amo, senda y otros; por Sur, con herederos de Luis Marhuenda; por Este, con acequia madre, José María Antonio Sánchez y herederos de Matías Sánchez; y por Oeste, con herederos de José María Amo y carretera de Monóvar a Elda. Inscrita al folio 197 del tomo 875, libro 173 de Elda, finca 10.167, inscripción primera. Inscrita la hipoteca al tomo 922, libro

188 de Elda, folio 196, finca 10.167 D, inscripción quinta.

2.ª Doce tahullas y cuarenta y siete metros, equivalentes a una hectárea treinta y siete áreas y noventa y dos centiáreas de tierra blanca con olivos, en término de Elda, partido de la Jaud, lindante: al Este y Sur, José Bernabé Vidal; al Oeste, Joaquín Palomares; al Norte, Joaquín Albert y Enrique Pico. Inscrita al folio 117, tomo 143, libro 37 de Elda, finca 9.486 D, inscripción quinta. Inscrita la hipoteca al tomo 143, libro 37, folio 117 vuelto, finca 9.486, inscripción octava.

3.ª Cinco tahullas, equivalentes a cincuenta y siete áreas y cuarenta centiáreas de tierra blanca con olivos, en término de Elda, partido de la Jaud, lindante: al Este, con tierras de José Bernabé; al Sur, el mismo; al Oeste y al Norte, Antonio Amo. Inscrita al folio 5 del tomo 907, libro 182 de Elda, finca 14.253, inscripción segunda. Inscrita la hipoteca al tomo 907, libro 182, folio 6, finca 14.253, inscripción quinta.

4.ª Siete tahullas poco más o menos, equivalentes a sesenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas de tierra blanca, en término de Elda, partido de la Jaud, lindante: al Este, camino; al Sur, herederos de Matías Sánchez; al Oeste, José Bernabé, y al Norte, Flora Vázquez, José Ponzoza y Elías Payá. Inscrita al folio 79 vuelto del tomo 842, libro 163 de Elda, finca 1.091 cuadruplicado, inscripción 20. Inscrita la hipoteca al tomo 842, libro 163, folio 80, finca 1.091, inscripción 23.

El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, de ciento noventa mil pesetas (190.000).

Total importe del tipo de subasta, 190.000 pesetas.

Advertencias

El acto del remate tendrá lugar en el día, hora y sitio indicados anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado en el justiprecio y debiendo los licitadores para tomar parte en el remate consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Monóvar a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Alfredo Rico.—El Secretario, José Saura Juan.

11.230.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número 3.000, de pesetas efectivas 67.473,60, constituido el 10 de septiembre de 1942 por don José María Fábregas del Pilar y Díaz de Ceballos y a disposición de don Antonio Cánovas del Castillo y del Rey y extracto de inscripción de acciones de este Banco, número 83.864, fecha 27 de abril de 1946, comprensivo de seis acciones a favor de don Antonio Cánovas del Castillo y del Rey, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de octubre de 1957.—El Vicesecretario, Emilio Méndez.
11.256.

BANCO PASTOR

VIGO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito expedidos por esta Sucursal números 5351/4479 y 5238/4372, de 5.000 y 5.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100 1951, respectivamente, a favor de don Albino Oscar Pérez Romero, se hace público este extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando con ello exento de responsabilidad.

Vigo, 15 de octubre de 1957.
11.267.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito expedidos por esta Sucursal números 5239/4373 y 5353/4481, de 5.000 y 7.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100 1951 y obligaciones Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A., respectivamente, a favor de doña Angélica Josefa Pérez Romero, se hace público este extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando con ello exento de responsabilidad.

Vigo, 15 de octubre de 1957.
11.268

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito expedido por esta Sucursal número 6985/6169, de 7.500 pesetas nominales, en acciones Saltos del Sil, S. A., a favor de don Adriano Vázquez Vázquez, se hace público este extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo res-

guardo, quedando con ello exento de responsabilidad.

Vigo, 15 de octubre de 1957.
11.269.

GENERAL FINANCIERA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general que tendrá lugar en el local social el día 18 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y para el día 4 de diciembre, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, siendo el orden del día:

1.º Aprobación de la cuentas de la Sociedad.

2.º Ingreso de las aportaciones pendientes de las acciones suscritas.

3.º Nombramiento para los cargos vacantes en el Consejo de Administración.

4.º Traslado del domicilio social.
Barcelona, 17 de octubre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
11.274.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO C. A. C. 172

Esta Compañía abre concurso entre fabricantes nacionales para la adquisición de trajes de trabajo con destino a su personal obrero.

La documentación estará a disposición de los concursantes en las oficinas centrales, paseo del Prado, 6, Sección de Compras y Almacenes, días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, por duplicado, en Negociado de Recepción de Pliegos, terminando el plazo el día 11 de noviembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Director general.
11.281.

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

MADRID

DIVIDENDO A CUENTA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 41 de los Estatutos sociales, ha acordado pagar, a partir del próximo día 1 de noviembre, y contra el cupón número 20, a los titulares de las acciones números 1 a 17.250 de la serie A, 1 a 12.750 de la serie B y 1 a 36.000 de la serie C un dividendo activo, a cuenta de los beneficios del presente ejercicio, de 40 (cuarenta) pesetas líquidas por acción, en los Bancos Central, Santander, Popular Español y Valencia.

Las acciones de la serie C números 36.001 a 45.000 percibirán el 50 por 100 del dividendo total que se reparta a las demás acciones anteriores a su emisión, al tiempo que se pague a éstas el dividendo complementario.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis A. Novoa.
11.215.

TABANERA ROMAGOSA, S. L.

Se pone en conocimiento del público que la Sociedad «Tabanera Romagosa, Sociedad Limitada», domiciliada en esta capital, calle Lagasca, número 135, y dedicada a la importación distribución y venta de automóviles y vehículos similares, se ha transformado en Anónima, bajo la denominación de «Tabanera Romagosa, S. A.», y ha trasladado su domicilio a la calle de Jorge Juan, número 33, Madrid.
11.214.

PICKMAN, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la Cartuja de Sevilla el próximo día ocho de noviembre, e. primera convocatoria, y el día 12, en segunda a las dieciséis horas, con el siguiente orden del día:

1.º Informe del Consejo.

2.º Memoria y aprobación del balance del ejercicio pasado.

3.º Nombramientos de accionistas censores de cuentas para este ejercicio.
Sevilla, 20 de octubre de 1957.
11.227.

GENEROS DE PUNTO MARFA, S. A.

Para la aprobación del balance. Memoria, cuentas y designación de los censores de cuentas de esta Sociedad, se celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 23 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social.

Barcelona, 16 de octubre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
11.223.

JOSE MARIA FUENTES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en San Sebastián (Igitea, 2, 4.º), a las doce horas del día 23 de noviembre próximo, en primera convocatoria, o el siguiente, día 24, a la misma hora y lugar indicado, en segunda convocatoria, para tratar de la aprobación del balance y cuentas del año 1956-1957 y designación de censores para el ejercicio 1957-1958.

San Sebastián, 28 de octubre de 1957.—El Consejo de Administración.
7.018.

BILBAINA DE FIRMES ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración, en virtud de facultades que le tiene concedidas la Junta general extraordinaria de la Sociedad, ha acordado solicitar de los señores accionistas de la misma un dividendo pasivo de un veinte por ciento (cien pesetas por acción), por la cantidad de acciones que tengan suscritas, mediante el ingreso del importe correspondiente en las cuentas corrientes que la Entidad tiene abiertas en Bilbao y Madrid en el Banco de Vizcaya, durante el plazo que termina el 15 de enero próximo.

Bilbao, 16 de octubre de 1957.—El Secretario, M. Zabaleta Rodríguez.
11.265.